

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

***** Penonomé, 17 de octubre de 2019. *****

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, la **Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES**, Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y cinco- dos mil cincuenta y dos (8-745-2052).-----

---Yo, **TUN WA WENG**, varón, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal número E- ocho- cincuenta y tres mil seiscientos cuatro (No.E-8-53604), residente en el sector de Las Lomas, casa S/N, frente a la escuela primaria Sofía Quirós de Tejada, calle principal, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, teléfono celular número seis ocho ocho ocho- ocho dos seis dos (No.6888-8262), en mi condición de promotor y representante legal del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, a desarrollar sobre terrenos de mi propiedad, finca treinta millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y tres (No.30260483), código de ubicación número dos mil quinientos uno (No.2501), declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada en este Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) de Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (No.155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) y a su vez por el Decreto Ejecutivo número treinta y seis (No.36) de tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), por el cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (No.41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

---Leída como fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales **JULIANNY PAULETH VERDOOREN BERNAL**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos-setecientos cuarenta y uno-dos mil doscientos treinta y uno (2-741-2231) y **FERNANDO ARIEL ÁVILA URRUNAGA**, varón,

panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número dos- ciento dieciocho- seiscientos treinta y nueve (2-118-639), ambos vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe.-

EL DECLARANTE

Weng Fun Wa.

TUN WA WENG

LOS TESTIGOS

Julianny Q. Verdooren B.
JULIANNY PAULETH VERDOOREN BERNAL

Fernando Ariel Ávila Urrunaga
FERNANDO ARIEL ÁVILA URRUNAGA

Roni S.

Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES,

Notaría Pública Primera del Circuito de Coclé.

